

Proceso: NULIDAD MATRIMONIO CIVIL
Demandante: PABEL ALEJANDRO FONSECA VILLADA
Demandado: ERIKA AMPUDIA VASQUEZ
500013110002-2019-00505-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta que para la fecha antes programada no se llevó a cabo la audiencia de trámite en este asunto, se señala **la hora de las 9:00 a.m. del día 25 del mes de abril del año 2023**, en los términos definidos en el auto del 20 de enero de 2022.

Conforme a lo anterior, se insta a las partes y a sus apoderados para que con anterioridad instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, en el computador o en el celular, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones. Necesario es que aporten a la mayor brevedad posible los canales virtuales en los que reciban notificaciones.

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar.

Este proveído se notificará por estado y no tendrá recurso alguno.

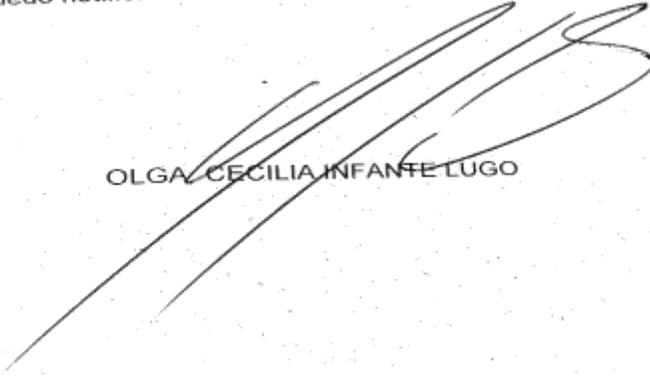
Proceso: NULIDAD MATRIMONIO CIVIL
Demandante: PABEL ALEJANDRO FONSECA VILLADA
Demandado: ERIKA AMPUDIA VASQUEZ
500013110002-2019-00505-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55b34d6567fc9fb92a4fb9f31043789736c472fa60bf27ee148a6196d141e194

Documento generado en 11/07/2022 12:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>